



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 06 SEP. 2022

06 SEP. 2022

Rad. No. 005-2022-00629 00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEUDOR GARANTE: JORGE ELIECER FERNANDEZ NARANJO.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud de aprehensión y entrega, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Apórtese el Formulario Registral de Inscripción Inicial, respecto del deudor JORGE ELIECER FERNANDEZ NARANJO.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	
Fijado hoy _____	a la hora de las 8:00 AM
06 SEP. 2022 Lina Victoria Sierra Fonseca	